



Resolución Jefatural No. 075

Lima, 22 JUN. 1990

Visto el expediente N° 31675-90 y demás documentos que se acompañan sobre cese en el cargo solicitado a partir del 01 de julio de 1990 por doña Libia FERNANDEZ ROJAS, Profesional 5, SPB de la Jefatura institucional;

CONSIDERANDO:

Que, la citada servidora acompaña su solicitud debidamente legalizada por ante Notario Público, siendo por tanto atendible su petición;

Que, de acuerdo a lo informado por el Area de Personal (Informes Nos. 068-90-AGN/AP/ESC-LIQ y 009-90 AGN/APER/Liq.) la referida servidora acredita al 30-06.1990: (26) años y (09) meses de servicios al Estado, motivo por el cual le corresponde percibir Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable en la forma que se señala en la presente Resolución a partir del 01 de julio de 1990 y Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios por única vez de I/. 172'643,643.00;

De conformidad con la Ley N° 11377, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 23495 (Art. 7°) y su Reglamento el D.S. N° 015-83-PCM, el D.L. N° 22404, la Ley N° 23509 (Art. 58°), la Ley N° 25048-89, la Ley N° 25224-90, los Ds. Ss. Nos. 018-79, 028-89-PCM, 179-90-EF y 007-82-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar a su solicitud a partir del 01 de julio de 1990 a doña Libia FERNANDEZ ROJAS del cargo de Profesional 5, Categoría: Servidor Profesional "B", Nivel Remunerativo: SPB, de la Jefatura institucional - Archivo General de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Otorgarle a partir del 01 de Julio de 1990 PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE en la siguiente forma:

Tiempo de Servicios : (26) años y (09) meses

Pensión Principal (SPB)	I/. 6'394,209.00
Bonificación personal (25%)	14,000.00
Transitoria para homologación	150,000.00
Bonificación familiar	5,600.00
Refrigerio y movilidad	11,050.00
<b>Total</b>	<b>I/. 6'574,859.00</b>
<b>Bonificación movilidad</b>	<b>3,000.00</b>
<b>Total pensión</b>	<b>6'577,859.00</b>





Resolución Jefatural No. 075-90

**Artículo 1º.-** Otorgarle por una sola vez, Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios por el monto total de CIENTO SESENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTITRES INTIS (I/. 172'643,643.00) como Indemnización por los servicios prestados al Estado hasta el 30-06-1990 (día anterior a la fecha del cese solicitado), resultante dicho monto de multiplicar la última Remuneración Principal por el total de años de servicios acreditados al 30-06-1990.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas 05.01 Pensiones y 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DI. MATIAS BUENO GUZMAN  
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP  
Jr.